



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): Héctor Castro y Otros
Demandado(s): Medardo Guerrero Varela y Otros
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00050-00

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda frente a la subsanación de la demanda, se concede a la parte demandante el término perentorio de dos (2) días para que remita nuevamente el archivo o *link* que contiene el dictamen elaborado por el perito evaluador José Fernando Acosta Vásquez. Esto teniendo en cuenta que no es posible acceder al archivo enviado con el correo de subsanación, de fecha 05 de abril de 2021.

Por secretaría contrólese el término respectivo. Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74, hoy 12 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4086d1c6307766cac94b854b301559c9acbc5ccb2c4c5c74d2270bd5fe1de7**

Documento generado en 11/08/2021 10:28:00 PM